

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**2037**     *ANDROS DIRECTORSHIP, S.L.*

En Junta general ordinaria de socios de ANDROS DIRECTORSHIP, S.L. (en adelante, la "Sociedad"), celebrada el pasado 6 de abril de 2015 se acordó ampliar el capital social por un importe máximo de 2.500.000 euros, mediante la emisión de hasta 2.500.000 nuevas participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Se hace saber a todos los socios que tienen la posibilidad de ejercitar el derecho de asunción preferente en proporción a su participación en el capital social en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio. Para ello deberán comunicar, a través de cualquier medio fehaciente, al Administrador único de la Sociedad el número de participaciones que desean suscribir indicando, en su caso, si desean suscribir aquellas que puedan sobrar como resultado de la renuncia de otros socios a ejercitar su derecho de asunción preferente además de la certificación del depósito de la correspondiente cantidad a nombre de la Sociedad en la cuenta que posee en la entidad de crédito 0075, oficina 0125, de Banco Popular, dígito de control 49 y número de cuenta 0601904511.

El plazo general de asunción es de un mes natural a contar desde la publicación de este anuncio (esto es, un mes contabilizado de fecha a fecha), por tanto, en el supuesto de que no ejercitasen todos los socios su derecho de asunción preferente o no lo ejercitasen en su totalidad, y una vez finalizado dicho plazo, el Administrador único, en cumplimiento del artículo 307 de la Ley de Sociedades de Capital, ofrecerá las participaciones sobrantes, a fin de completar el aumento de capital propuesto, durante un plazo no superior a quince días naturales a contar desde que termine el plazo de asunción preferente, a los suscriptores que ejercitaron su derecho y que expresamente, como se recoge más arriba, hayan manifestado su derecho a que se les ofrezcan las participaciones sobrantes, debiendo en este caso los señores socios realizar los desembolsos con las condiciones referidas en los párrafos anteriores.

En el supuesto de que varios socios hicieren uso de este derecho de asunción preferente, las nuevas participaciones creadas se distribuirán por el Administrador único entre aquéllos a prorrata de su participación en el capital social; y, si dada la indivisibilidad de éstas quedan algunas de ellas sin adjudicar, se distribuirán entre los socios peticionarios en orden a su participación en la Sociedad, de mayor a menor. En caso de igualdad la adjudicación se realizará por sorteo ante fedatario público.

Para el caso de que todavía quedasen participaciones sobrantes el aumento se entenderá incompleto y el Administrador único no tendrá que ofrecer las participaciones restantes a aquellos socios que hayan suscrito todas las nuevas participaciones a las que tuvieran derecho, en los dos plazos señalados.

Madrid, 7 de abril de 2015.- Martín Gruschka, Administrador único.

ID: A150014444-1

cve: BORME-C-2015-2037